



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000871-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235257338 - 3]**

VISTO: El Informe Técnico N° 00368-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 235257338-2

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N| 00149-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC-C.CS. REQUE, de fecha 03 de febrero del 2024, doña: MARIA DEL PILAR OTINIANO ÑAÑEZ, Cargo Enfermera I Nivel 10 del Centro de Salud de Eten de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita Entrega Economica por Luto fallecimineto de su Madre: doña: HILDELIZA ÑAÑEZ DE OTINIANO, con DNI: 16594382 Ocurrido el 13 de diciembre del 2023;

Que, el Servidor es nombrada con Resolución Directorial N° 00631-2010GR.LAMB/DRSAL del 30 de junio del 2010, Resuelve: su nombramiento a partir del 28 de junio 2010, a doña: MARIA DEL PILAR OTINIANO ÑAÑEZ, Cargo Enfermera I Nivel 10 del Centro de Salud de Eten de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el deceso de su Madre: doña: HILDELIZA ÑAÑEZ DE OTINIANO, Ocurrido el 13 de diciembre del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, le corresponde la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR. LAMB/GRERESA.L

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: MARIA DEL PILAR



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000871-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235257338 - 3]**

OTINIANO ÑAÑEZ, Cargo Enfermera I Nivel 10 del Centro de Salud de Eten de la Red de Salud de Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su Madre: doña: HILDELIZA ÑAÑEZ DE OTINIANO, Ocurrido el 13 de diciembre del 2023, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

TCBV/ass

Firmado digitalmente  
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 05/07/2024 - 16:24:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*